



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00789470- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2022-00789470- -UNC-ME#FCC, por el cual el Secretario de Extensión de esta Facultad solicita se autorice a la empresa ARCOR S.A.I.C. a abonar el monto correspondiente a la deuda del cinco por ciento (5%) en concepto de la pasantía realizada por la estudiante Valentina Villa Broilo, DNI N° 44.739.780, desde el 18 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que existe un Convenio Marco de Pasantía Educativa aprobado en los términos de la Ley N° 26.427 que regula las condiciones de la vinculación entre la Universidad Nacional de Córdoba y la empresa Arcor S.A.I.C. aprobado por Resolución Decanal N° 1346/18 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Que por RD-2023-1300-E-UNC-DEC#FCC se aprueba el Acuerdo de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Arcor S.A.I.C. y la estudiante Valentina Villa Broilo, DNI N° 44.739.780.

Que en los términos de la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza N° 01/09 del Honorable Consejo Superior, la empresa se compromete a abonar mensualmente a la Facultad, en concepto de gastos administrativos el monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la asignación estímulo.

Que resulta necesario autorizar a la empresa a abonar la suma debida a la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la FCC.

Que en el orden 31 a través de IF-2025-00041883-UNC-SE#FCC la empresa deja constancia de las modificaciones en la asignación estímulo de la pasante entre los meses de diciembre de 2023 y hasta diciembre de 2024.

Que la empresa aprueba sin objeciones los montos enviados por la Facultad a los efectos de ser abonados.

Que la suma adeudada corresponde al período comprendido entre el 18 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2024, ascendiendo a un total de pesos doscientos cincuenta y nueve mil cincuenta y cuatro con 50/100 (\$259.054,50.-).

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar a la empresa Arcor S.A.I.C. a abonar la suma de pesos doscientos cincuenta y nueve mil cincuenta y cuatro con 50/100, (\$259.054,50) en concepto del el cinco por ciento (5%) adeudado por la pasantía vigente de la estudiante Valentina Villa Broilo, DNI N° 44.739.780 por el período comprendido entre el 18 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO 2º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaria de Extensión de la Facultad y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.